



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011

flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTES:	JUAN CARLOS PINZÓN TOVAR, CLAUDIA BEATRIZ y OLGA PINZÓN ROJAS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE JUAN BAUTISTA PINZÓN
RADICACIÓN:	2023-00986
PROVIDENCIA:	651
DECISIÓN:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de esta, se subsanen las siguientes falencias:

PRIMERO: ADECUAR el direccionamiento de la demanda, como quiera que también debe convocarse a los herederos indeterminados del señor JUAN BAUTISTA PINZÓN.

SEGUNDO: AJUSTAR el poder conferido por los demandantes, teniendo en cuenta lo señalado en el ordinal anterior.

TERCERO: INDICAR el lugar preciso en el que se encuentran depositados los restos óseos de los señores JUAN BAUTISTA PINZÓN y FLORENCIO CASTRO.

CUARTO: MODIFICAR el acápite de notificaciones, a fin de incluir el correo electrónico y el número telefónico de cada uno de los sujetos involucrados en el proceso de la referencia.

QUINTO: ACREDITAR el envío de la demanda y del escrito subsanatorio de la misma a los diferentes integrantes del extremo demandado, de conformidad con el artículo 6º de Ley 2213 de 2022. Asimismo, cúmplase estrictamente la carga procesal prevista en el inciso 2º del artículo 8º de la citada Ley.

SEXTO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado e integrado en un solo documento.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 del C.G. del P.) Bogotá, D.C., hoy 9 de abril de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 21 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO
--

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5c03f0b36ae9c9b52cbb73a574d10bc93360e42f46f1e05932a7b81d7bd681**

Documento generado en 08/04/2024 08:30:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>